TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

CONTRATO No.	**SS-SAM-005-2026**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	TECH-MEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S. NIT. 900156687-4 representada legalmente por JORGE MARIO GALVIS ARBELAEZ C.C. No. 11.004.215
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE MONITOREO QUE HACEN PARTE DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Entre el **MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** en adelante la Entidad, por una parte; y, por la otra, **TECH-MEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S**. identificada con NIT. No. 900156687-4 representada legalmente por **JORGE MARIO GALVIS ARBELAEZ** identificado con C.C. No. 11.004.215 en adelante el Contratista, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 00324 del tres (03) de junio de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SS-SAM-005-2026.**

II. Que mediante Resolución No. 00361 del veintidós (22) de junio de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE MONITOREO QUE HACEN PARTE DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. SS-SAM-005-2026,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:
Las especificaciones esenciales del objeto son las siguientes:

MANTENIMIENTO DE ELÉCTRICAS. INSTALACIONES		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.1	REVISIÓN DE TOMACORRIENTES EXISTENTES	24
1.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE . 120 V.	9
1.4	REVISION PARA TOMACORRIENTE. 220 V.	3
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 18 W,CUADRADAS 120X30, PARA EMPOTRAR	8
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 18 W,CUADRADAS, PARA SOBREPONER	6
	SUB TOTAL	**50**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVOD Y REPUESTOS DE LA CAVA O CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADESMANEJADORA Y CONDENSADORA DE CUARTO FRIO DE CUATRO TONELADAS (REFRIGERADOR)	2
2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDADESMANEJADORA Y CONDENSADORA DE CUARTO MANEJADORA Y CONDENSADORA DE CUARTO FRIO DE CUATRO TONELADAS (CONGELADOR)	2
	SUB TOTAL	**4**
INSUMOS, MATERIALES Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAVA O CUARTO FRIO DE CONSERVACION DE LOS BIOLOGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO SECADOR DE MEDIDAS 7/8 DE LA CAVA O CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL	2
	SUMINISTRO E INTALACION DE COMPRESOR DE CAVA 1HP	1
3,2	AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22 PIPETA DE 30 LIBRAS DE LA CAVA O CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL	4
	SUB TOTAL	**7**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS Y CONGELADORES DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL Y ZOONOSIS		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
7.1	CONGELADOR PAI	1

7.2	REFRIGERADOR HORIZONTAL PAI	2
7.3	REFRIGERADOR HORIZONTAL ZOONOSIS	3
7,4	NEVERA LINEAL ZOONOSIS	1
	SUB TOTAL	**7**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE NEVERAS Y CONGELADORES DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL Y ZOONOSIS		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
8.1	ULTRACONGELADOR	1
	SUB TOTAL	**1**
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RESPUESTOS DE NEVERA Y REFRIGERADORES	
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
8.3	REFRIGERADOR HORIZONTAL ZOONOSIS	2
	SUB TOTAL	**2**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
9.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE PARED DE 24000 BTU PAI	1
9.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE PARED DE 36000 BTU	1
	SUB TOTAL	**2**
CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION, CONGELACION Y CUARTO FRIO DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
12.2	CALIBRACION CONGELADOR	1
12.3	CALIBRACION REFRIGERADOR HORIZONTAL PAI	2
12.4	CALIBRACION REFRIGERADOR HORIZONTAL ZOONOSIS	5
12.5	CALIBRACION NEVERA LINEAL ZOONOSIS	1
12.6	CALIBRACION NEVERA LINEAL PAI	1
12.7	CALIBRACION ULTRACONGELADOR	1
	SUB TOTAL	**11**
CALIFICACION DE LAS EQUIPOS DE REFRIGERACION, CONGELACION Y CUARTO FRIO DEL PROGRAMA PAI DEPARTAMENTAL		
ITEM	**TIPO DE EQUIPO**	**CANTIDAD**
13.1	CONGELADOR	1
13.2	REFRIGERADOR HORIZONTAL PAI	2
13.3	REFRIGERADOR HORIZONTAL ZOONOSIS	5
13.4	NEVERA LINEAL ZOONOSIS	1
13.5	NEVERA LINEAL PAI	1
13.6	ULTRACONGELADOR	1
13.7	CUARTO FRIO	1
	SUB TOTAL	**12**
	TOTAL	**96**

La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y calificación de del laboratorio de salud pública se realizará conforme a la descripción y las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

ACTIVIDAD No.1: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

código	ÁREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CODIGO-INV	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
LSPD-G05	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	AC2-4E9	2014-93982	I1-003131	1	Limpieza, lubricación, verificación de lamparas, revisión de filtro, decontaminación.
LSPD-N12	BIOLOGIA MOLECULAR	CABINA DE FLUJO LAMINAR	PINGGLOBAL	PCV36	4588549	NO REGISTRA	1	Limpieza, lubricación, verificación de lamparas, revisión de filtro, decontaminación.
LSPD-N11	BIOLOGIA MOLECULAR	CABINA DE FLUJO LAMINAR	LV 09105	LV 09105	LV09105	I1-23614	1	Limpieza, lubricación, verificación de lamparas, revisión de filtro, decontaminación.
LSPD-F09	MICRIBIOLOGIA CLINICA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	AVC-4A2	2006-18511	I1-001321	1	Limpieza, lubricación, verificación de lamparas, revisión de filtro, decontaminación.
LSPD-F10	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	INCUBADORA	BINDER	ED 53 - UL	90100131	I1-001318	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-G07	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	INCUBADORA	HERAEUS	50042303	95100625	I1-001222	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y

								sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-G08	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	INCUBADORA	VENTICELL	LSIS-B2V/VCIII	130558	I1-003139	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-H17	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	BINDER	B53	900005	I1-003137	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-H18	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	BINDER	BD-240	9010-0183	I1-005049	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).

LSPD-H19	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	LABLINE	IMPERIAL III	146507108594	I1-005050	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-H21	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	LABLINE	IMPERIAL III	1465071080391	I1-005052	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-H22	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	MEMMERT	1130	873-068	I1-005132	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-M03	VIROLOGÍA - BANCO DE SANGRE	INCUBADORA	STUART SCIENTIFIC	SL18	R000102149	INV-04488	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de

	Y TSH NEONATAL							bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-H20	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	INCUBADORA	MM FRIOCELL	FC-B2C-M/FC111	E140215	I1-005051	1	Realizar limpieza de cámara interna y las superficies externas, revisar el buen estado de bandejas, juntas y puertas para asegurar un cierre hermético, comprobar el funcionamiento de resistencias, ventiladores, sensores y sistemas eléctricos, verificar alarmas y controles digitales (cuando aplique).
LSPD-M06	VIROLOGÍA - BANCO DE SANGRE Y TSH NEONATAL	LECTOR DE PLACAS	MINDRAY	MR-96A	WH-44105216	I1-001341	1	Limpieza y revisión del sistema óptico
VARIOS	LSPD	MICROPIPETAS	VARIIAS	VARIAS	VARIOS	VARIOS	10	Limpieza,lubricación y ajuste de mecanismos
LSPD-A01	ALMACEN	NEVERA	INDUFRIAL	INPV-46B	23333298	I1-003190	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de

								alarmas y registros digitales.
LSPD-N23	BIOLOGIA MOLECULAR	NEVERA	ULTRALAB	ULTRALAB	XXI-01VR 202000904-II	I1-23616	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-M16	BIOLOGIA MOLECULAR	NEVERA	ULTRALAB	ULTRALAB	XXI-01VR 202000904-I	I1-23616	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-C41	FÍSICO - QUÍMICO	NEVERA	ARTIKO	no visible	5.14 1014717	I 1 - 005059	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-G9	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	NEVERA	TECNIFRIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE	I1-003122	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes,

								revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-G10	MICROBIOLOGÍA DE AGUA	NEVERA	ARTIKO	PR 500 ST	5.14 101476	I1-001214	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	NEVERA	TECNIFRIO			I1-001240	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-C41	FÍSICO - QUÍMICO	NEVERA	ARTIKO	PR 500 ST	5.14 1014717	I1-005059	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de

								refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-H3	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	NEVERA DOBLE PUERTA	INDUCOL	EIC V 39	0483 053609	I1-003152	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-H33	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	NEVERA DOBLE PUERTA	INDUCOL	EIC V 39	0323-053721	I1-001241	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de refrigeración y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-N25	BIOLOGÍA MOLECULAR	TERMOCICLADOR	BIORAD	CFX96	NO VISIBLE	I1-23605	1	Revisión y Limpieza del sistema óptico, bloques de calentamiento, ventilación
VARIOS	LSPD	TERMOHIGROMETRO	VARIIAS	VARIAS	VARIOS		10	Cambio de bateria, revisión y ajuste de alarmas y verificación de funcionamiento
VARIOS	LSPD	TERMOMETRO REFRIGERADO	VARIIAS	VARIAS	VARIOS		8	Cambio de bateria, revisión y ajuste de alarmas y

		R-CONGELADOR						verificación de funcionamiento
LSPD-L03	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	TERMOMETRO INFRAROJO				I1-23609	1	Cambio de bateria, revisión y verificación de funcionamiento
LSPD-A02	FÍSICO - QUÍMICO	TERMÓMETRO INFRARROJO	NO VISIBLE	T600A	775381099016	NO VISIBLE	1	Cambio de bateria, revisión y verificación de funcionamiento
LSPD-N04	BIOLOGÍA MOLECULAR	CONGELADOR ULTRACONGELADOR	SANYO o EQUIVALENTE	MDF-U56VC	11117006	I1-001293	1	Realizar limpieza interna y externa con desinfectantes, revisar empaques y sellos para asegurar cierre hermético, verificar el sistema de congelacion y ventilación, inspeccionar conexiones eléctricas y panel de control, y comprobar el funcionamiento de alarmas y registros digitales.
LSPD-C07	FÍSICO - QUÍMICO	CABINA EXTRACTORA DE GASES	CUSTE FRONTIER	EFB-4A2	2012-74436	I1-004967	1	Limpieza, lubricación, ajuste de conexiones eléctricas y pruebas de funcionamiento.
TOTAL								**58**

ACTIVIDAD No.2. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ESPECIALIZADOS

ITEM	ÁREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA: LABORATORIO BIOLOGIA MOLECULAR, LABORATORIO ATENCIÓN A PERSONAS, LABORATORIO DE ALIMENTOS, LABORATORIO FISICOQUIMICO Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS (BLOQUE 1)	EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	Ztech (7Tech)	SISTEMAS DE AIRE CENTRAL PARA ASEGURAMIENTO METROLÓGICO EN AREAS TÉCNICAS , Ztech (7Tech)	5	Especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo • Limpiar filtros • Lavar serpentines y revisar fugas de refrigerante • Lubricar rodamientos de motores y ventiladores • Ajustar y revisar correas de transmisión • Balancear ventiladores para reducir vibraciones • Limpiar ductos y rejillas de suministro y retorno • Inspeccionar aislamiento y reparar fugas en ductería • Revisar y ajustar termostatos • Verificar alarmas y sistemas de monitoreo remoto • Revisar estructura, doble pared y ruptura de puente térmico • Comprobar base amortiguadora y nivel de ruido,

						otras que sean requeridas para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de refrigeración.
TOTAL					**5**	

ACTIVIDAD No.3. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ITEM	código	ÁREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CODIGO -INV	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1	LSPD-E02	MICOBACTERIAS	GENEXPERT	CEPHEID	6X-IV R2	804017	I1-005120	1	Una de las puertas no ajusta, revisar sistema operativo.
2	LSPD-C07	FÍSICO - QUÍMICO	CABINA EXTRACTORA DE GASES	CUSTE FRONTIER	EFB-4A2	2012-74436	I1-004967	1	Revisión de conexiones electicas y sistemas de funcionamiento, cambios de repuestos (si aplica), puesta en marcha.
3		LABORATORIO DE SALUD PUBLICA: LABORATORIO BIOLOGIA MOLECULAR, LABORATORIO ATENCIÓN A PERSONAS, LABORATORIO DE ALIMENTOS, LABORATORIO FISICOQUIMICO Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS (BLOQUE 1)	EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	Ztech (7Tech)	SISTEMAS DE AIRE CENTRAL PARA ASEGURAMIENTO METROLÓGICO EN AREAS TÉCNICAS , Ztech (7Tech)			2	Especificaciones técnicas de mantenimiento correctivo • Filtros saturados o dañados → reemplazo inmediato. Reparación y recarga. • Motor o ventilador averiado → sustitución de piezas. • Ductos deteriorados → sellado o reemplazo de secciones. • Fallas eléctricas → reparación de cableado o cambio de componentes. • Ruido excesivo → ajuste de base amortiguadora y revisión mecánica. • Cambio de termostatos (cuando se requiera), otras que sean requeridas para el funcionamiento del equipo.
TOTAL								**4**	

FORMA DE EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES:

El contratista debe aportar los siguientes documentos:

1) Planilla de recibido a satisfacción de los equipos de laboratorio por los profesionales técnicos debe consignar la fecha de recepción, la identificación completa del equipo (nombre, referencia y código de inventario), las acciones realizadas, las observaciones pertinentes sobre su estado o funcionamiento, así como los datos del responsable que entrega y del responsable que recibe, garantizando trazabilidad, claridad y conformidad en el proceso.

2) Registro fotográfico mínimo dos (2), donde se evidencie código de serial e inventario del bien, y la etiqueta de intervención metrológica, es decir mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calificación o calibración (según las intervenciones que aplican a cada equipo).

3) Certificado donde se evidencien las intervenciones a los equipos determinados por el laboratorio de salud pública y PAI. El contratista podrá realizar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con profesionales expertos en el tipo de equipos.

4) Certificado del mantenimiento preventivos especializado con empresas o expertos especializados en equipos de refrigeración.

5) Certificados de la calibración o calificación de los equipos de PAI, para garantizar trazabilidad metrológica.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma a SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve., equivalentes a **171,33 SMLMV** para el año de suscripción del contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 26000360 del 7 de abril de 2026 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 05061501-2.3.2.02.02.008-32, por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000).**

- CDP No. 26000361 del 7 de abril de 2026 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 05061502-2.3.2.02.02.008-32, por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000).**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante actas parciales mensuales, previa presentación de la factura de los envíos efectivamente realizados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Segundo y terceros precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4) Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
6) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
7) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
8) Entregar los elementos indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Departamento.
9) Garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal, que oferta productos de primera calidad, originales, nuevos, y que responderá por los posibles defectos de fabricación o daños ocasionados por el transporte. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno.
12) Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el Mantenimiento Preventivo de los equipos de la red de frío del Programa Ampliado de Inmunización – PAI (Neveras, congeladores y Cava Departamental), la red de frío del laboratorio de salud pública (neveras y congeladores), para dar cumplimiento a las disposiciones del MSPS sobre el componente de red de frío para esta vigencia. Para tal efecto, el contratista realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	CANTIDAD DE EQUIPOS
Realizar un mantenimiento mensual preventivo y correctivo con suministro de repuestos cuando se requiera por solicitud del supervisor, a la cava o cuarto frío de conservación de los biológicos e insumos del programa PAI del Departamento, así como a todos los aires acondicionados.	4
Realizar un mantenimiento semestral preventivo y correctivo con suministro de repuestos cuando se requiera por solicitud del supervisor, a las neveras y congeladores de la red de frío del Programa Ampliado de Inmunización y el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos durante esta vigencia, teniendo en cuenta las disposiciones del MSPS para este fin. **PAI:** Congeladores: 1 Ultra Congelador: 1 Nevera Horizontal: 5 Neveras Lineales: 1 **TOTAL: 12 equipos**	8

2. Suministrar e instalar los repuestos, insumos y materiales requeridos para la reparación y optimización de los equipos (filtros, compresores, gas refrigerante, luminarias, motores y ventiladores), asegurando que sean originales, nuevos y certificados por el fabricante.

3. Calibrar y calificar los equipos de refrigeración, congelación y cuarto frío del PAI y entregando los certificados de calibración y reportes técnicos correspondientes.

4. Realizar el mantenimiento preventivo a **cincuenta y ocho (58)** equipos de frio, equipos de medición y ensayo de laboratorio; el alcance contempladas en el numeral 3 Condiciones técnicas mínimas exigidas para los siguientes equipos: 4 cabinas de flujo laminar, 10 incubadoras, 1 lector de placas, 10 micropipetas, 10 neveras incluyendo modelos simples y de doble puerta, 1 termociclador, 10 termohigrómetros, 8 termómetros para refrigeradores y congeladores, 2 termómetros infrarrojos, 1 ultracongelador y una cabina extractora de gases.

5. Realizar **cinco (5)** mantenimientos preventivos especializados a los equipos de red de frio instalados en el Laboratorios de Salud Pública Departamental, con el fin de garantizar las condiciones de calidad de los ensayos.
6. Realizar el mantenimiento correctivo de **cuatro (4)** equipos de laboratorio. El alcance del mantenimiento correctivo incluye el reemplazo de repuestos para la operatividad de los equipos con vida útil.
7. Registrar en el certificado de mantenimiento una nota técnica cuando el equipo no pueda ser reparado ni actualizado, no existan repuestos disponibles en el mercado y los costos de reparación superen el valor del equipo. La nota deberá recomendar el retiro definitivo del equipo del laboratorio, sirviendo como soporte para su baja en el inventario y su disposición final (cuando aplique).
8. Elaborar a todos los equipos su correspondiente reporte de servicios técnicos detallando las actividades realizadas y se deberá entregar organizado en medio físico y digital.
9. Asignar a cada equipo un sticker de mantenimiento, donde aparecerá la fecha de realización del mantenimiento y próxima fecha de mantenimiento.
10. Brindar asesoría y acompañamiento, de manera presencial, móvil o en línea, frente a situaciones de emergencia que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando soporte técnico oportuno y especializado.
11. Responder por las fallas que se deriven de las acciones realizadas, cuando exista evidencia de afectación del equipo derivadas del mantenimiento, asegurando la continuidad operativa de los equipos y procesos, durante toda la vigencia del contrato y mientras estén vigentes las pólizas contractuales correspondientes.
12. Entregar informe de labores de todas las intervenciones realizadas, con registro fotográfico anexos y recomendaciones de reposición o retiro de equipos obsoletos (cuando aplique), para control y seguimiento del supervisor del contrato.
13. Certificado donde se evidencien las intervenciones metrológicas a los equipos determinados por el laboratorio de salud pública y del PAI. El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, pero deberá realizar la calibración de los equipos con una entidad independiente, para garantizar el principio de imparcialidad.
14. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Obligaciones de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

3. Expedir el certificado a satisfacción correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la (s) garantía (s) constituida (s) por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Verificar el pago de los salarios, honorario y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de actividades se causará una multa equivalente al 0,5 del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula pertinente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la actividades contratadas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Incumplimiento del porcentaje de a vinculación del personal señalado como fomento se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo 1. EL DEPARTAMENTO, previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. las partes acuerdan que la penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA NIT 800103935-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. Durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato. b) Objeto del contrato. c) Firma del representante legal del Contratista. d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición

o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La

cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el **Municipio De Montería - Departamento de Córdoba.**

CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de: **IRLENA BOLEMO GARRIDO, TÉCNICA AREA SALUD GRADO 6**, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato en municipio de Montería. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento: Aprobación por parte de las partes a través del SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre**:** Ana Paola Berrocal Petro	Nombre: Karen Espinel Orozco	Nombre**:** Guillermo Álvarez Alí	Nombre: María Marcela Arriola Salgado
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Secretaria De Desarrollo De La Salud
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: